

112

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 1024-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 29-03-2023

ASUNTO: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE QUICHÉ Y GUATEMALA ORIENTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Quiché y Guatemala Oriente; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:-----

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
411	325 Guatemala Oriente	00049	25	DIDEDUC GO-PE No. 728-2023 DIDEDUC GO-PE No. 730-2023
415	314 Quiché	15-2023	25	53-2023

B) La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, solicita modificación presupuestaria a nivel de centros de costo y unidad ejecutora para cubrir el complemento financiero para efectuar el pago del programa de apoyo de útiles escolares del nivel preprimario y primario en los establecimientos educativos oficiales con y sin Organización de Padres de Familia -OPF-; lo cual genera incremento en las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del producto 019-002 y subproducto 019-002-0001; y movimientos a nivel de centros de costo del producto 005-012 y subproducto 005-012-0001. Asimismo la Dirección Departamental de Educación de Quiché, indica que la modificación presupuestaria genera incrementos a nivel de Unidad Ejecutora en las metas físicas de los productos 018-001, 018-002, 018-004 y 018-005 y subproductos 018-001-0001, 018-002-0001, 018-004-0001 y 018-005-0001 y no genera movimientos a nivel de centros de costo de las metas físicas del subproducto "Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado atendidos con alimentación escolar", debido que la modificación presupuestaria se realiza para cubrir el tercer desembolso y el complemento financiero para el primer y segundo desembolso del programa de alimentación escolar en establecimientos educativos oficiales con Organización de Padres de Familia -OPF-. Detallados en los comprobantes de Reprogramación Consolidación SIGES Números **411 y 415**; emitidos por DAFI. **POR TANTO:** En ejercicio de las

0024-2023

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-209-2023 de fecha 23 de marzo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **411 y 415** emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y los Comprobantes de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se generen derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **411 y 415** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Quiché y Guatemala Oriente y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. -----


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN




MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHÉZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar